

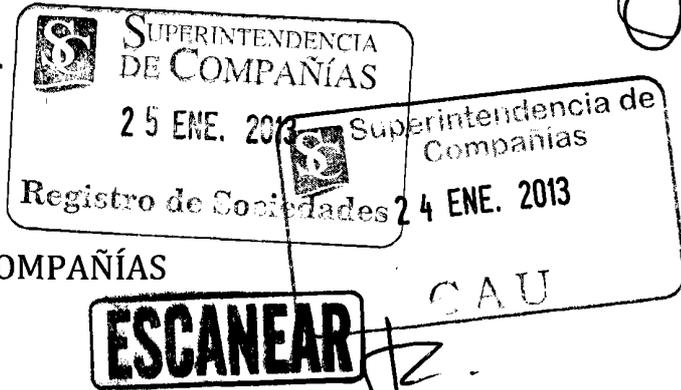
3606

Quito

Quito, 24 de enero de 2013.

EXPEDIENTE No. 140735

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



1 +
C/p

De mi consideración:

ALEX VILLAMARIN MORALES, en mi calidad de Gerente General de la compañía ECUADOR DRINKS ECUADRINKS CIA. LTDA., a usted respetuosamente manifiesto:

Adjunto a la presente Tercera copia certificada debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la cesión de participaciones efectuada en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, a favor del señor Xavier Guiral Castro Hubert.

Atentamente,

ALEX VILLAMARIN MORALES

Matricula Profesional 3881 "C.A.P."
Teléfono 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

Ingresado
Cesión de
participaciones

29/01/2013

CESION DE PARTICIPACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

OTORGADA POR:

SEÑORES CESAR RUBEN
ANDRADE GARZON Y LUISA
GIOVANNA CORDOVA CUEVA;
LUIS GUILLERMO CASTRO
SANCHEZ Y ANA LUCIA ROSERO
MIÑO, ALEX VINICIO VILLAMARIN
MORALES Y ABDON RAMIRO
ROSERO MIÑO.

A FAVOR DE:

SEÑOR XAVIER GUIRAL CASTRO
HUBERT.

CUANTIA:

USD \$ 80,00

Di copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a ocho de mayo del dos mil  
doce, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos  
Maldonado, comparecen a la celebración de la presente  
escritura pública: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los

1 cónyuges César Rubén Andrade Garzón y Luisa Giovanna  
2 Córdova Cueva, de estado civil casados, por sus propios  
3 derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada;  
4 los cónyuges Luis Guillermo Castro Sánchez y Ana Lucía  
5 Rosero Miño, de estado civil casados, por sus propios derechos  
6 y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada; Alex  
7 Vinicio Villamarín Morales, de estado civil casado, disuelta la  
8 sociedad conyugal, por sus propios derechos; Abdón Ramiro  
9 Rosero Miño, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y  
10 por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Xavier  
11 Guiral Castro Hubert, de estado civil soltero, por sus propios  
12 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,  
14 legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y  
15 obligarse, a quienes conozco de que doy fe, por cuanto me han  
16 exhibido sus documentos de identidad y me presentan para que  
17 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
18 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de  
19 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el  
20 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
21 COMPAÑÍA "ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPAÑÍA  
22 LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
23 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de  
24 CEDENTES, los cónyuges César Rubén Andrade Garzón y  
25 Luisa Giovanna Córdova Cueva, de estado civil casados, por  
26 sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre  
27 ellos formada; los cónyuges Luis Guillermo Castro Sánchez y  
28 Ana Lucía Rosero Miño, de estado civil casados, por sus propios

1 derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada;  
2 Alex Vinicio Villamarín Morales, de estado civil casado, disuelta  
3 la sociedad conyugal, por sus propios derechos; Abdón Ramiro  
4 Rosero Miño, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y  
5 por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Xavier  
6 Guiral Castro Hubert, de estado civil soltero, por sus propios  
7 derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante  
8 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el  
9 Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos  
10 Maldonado, el cuatro de julio del dos mil once, inscrita en el  
11 Registro Mercantil el diez de agosto del mismo año, se  
12 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada  
13 ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPAÑÍA LIMITADA; b)  
14 La Junta General de Socios, en sesión extraordinaria y  
15 universal, efectuada el día de siete de mayo del presente año,  
16 autorizó por unanimidad la cesión de veinte participaciones de  
17 cada uno de los socios Luis Castro, Alex Villamarín, César  
18 Andrade y Ramiro Rosero a favor de Xavier Castro Hubert.  
19 Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de  
20 la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado  
21 conferido por la Representante Legal de la compañía.  
22 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor César  
23 Rubén Andrade Garzón con la autorización de su cónyuge Luisa  
24 Giovanna Córdova Cueva, cede y transfiere veinte  
25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
26 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert;  
27 el señor Luis Guillermo Castro Sánchez con la autorización de  
28 su cónyuge Ana Lucía Rosero Miño, cede y transfiere veinte

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
2 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert;  
3 el señor Alex Vinicio Villamarín Morales, cede y transfiere veinte  
4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
5 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert;  
6 el señor Abdón Ramiro Rosero Miño, cede y transfiere veinte  
7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
8 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert.

9 La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal  
10 de dichas partes sociales así como los derechos que  
11 corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones,  
12 superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los  
13 cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus  
14 derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS  
15 PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente  
16 cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el  
17 mismo que es pagado por la cesionaria a los cedentes de  
18 contado y en dinero de curso legal. Los cedentes declaran  
19 recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar  
20 por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION DEL  
21 CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante  
22 la presente escritura pública el capital de la compañía  
23 "ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPAÑÍA LIMITADA"  
24 queda integrado de la siguiente forma: Luis Castro, ochenta  
25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
26 Norteamérica cada una; Alex Villamarín, ochenta participaciones  
27 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;  
28 César Andrade, ochenta participaciones de un dólar de los

1 derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada;  
2 Alex Vinicio Villamarín Morales, de estado civil casado, disuelta  
3 la sociedad conyugal, por sus propios derechos; Abdón Ramiro  
4 Rosero Miño, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y  
5 por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Xavier  
6 Guiral Castro Hubert, de estado civil soltero, por sus propios  
7 derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante  
8 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el  
9 Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolvos  
10 Maldonado, el cuatro de julio del dos mil once, inscrita en el  
11 Registro Mercantil el cinco de agosto del mismo año, se  
12 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada  
13 ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPAÑÍA LIMITADA; b)  
14 La Junta General de Socios, en sesión extraordinaria y  
15 universal, efectuada el día de siete de mayo del presente año,  
16 autorizó por unanimidad la cesión de veinte participaciones de  
17 cada uno de los socios Luis Castro, Alex Villamarín, César  
18 Andrade y Ramiro Rosero a favor de Xavier Castro Hubert.  
19 Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de  
20 la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado  
21 conferido por la Representante Legal de la compañía.  
22 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor César  
23 Rubén Andrade Garzón con la autorización de su cónyuge Luisa  
24 Giovanna Córdova Cueva, cede y transfiere veinte  
25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
26 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert;  
27 el señor Luis Guillermo Castro Sánchez con la autorización de  
28 su cónyuge Ana Lucía Rosero Miño, cede y transfiere veinte

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
2 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert;  
3 el señor Alex Vinicio Villamarín Morales, cede y transfiere veinte  
4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
5 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert;  
6 el señor Abdón Ramiro Rosero Miño, cede y transfiere veinte  
7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
8 Norteamérica cada una a favor de Xavier Guiral Castro Hubert.  
9 La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal  
10 de dichas partes sociales así como los derechos que  
11 corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones,  
12 superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los  
13 cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus  
14 derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS  
15 PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente  
16 cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el  
17 mismo que es pagado por la cesionaria a los cedentes de  
18 contado y en dinero de curso legal. Los cedentes declaran  
19 recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar  
20 por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION DEL  
21 CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante  
22 la presente escritura pública el capital de la compañía  
23 "ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPAÑÍA LIMITADA"  
24 queda integrado de la siguiente forma: Luis Castro, ochenta  
25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
26 Norteamérica cada una; Alex Villamarín, ochenta participaciones  
27 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;  
28 César Andrade, ochenta participaciones de un dólar de los

1 Estados Unidos de Norteamérica cada una; Ramiro Rosero,  
2 ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
3 Norteamérica cada una; Xavier Castro, ochenta participaciones  
4 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.-  
5 SEXTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para  
6 solicitar al señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito  
7 sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la  
8 matriz de la escritura pública de constitución referida en la  
9 cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que  
10 anote al margen de la inscripción correspondiente. SEPTIMA.-  
11 GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la  
12 presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los  
13 cedentes. OCTAVA.- ACEPTACION.- Cedentes y Cesionario  
14 aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes  
15 por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses,  
16 declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.  
17 NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del  
18 otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio  
19 en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces  
20 competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted,  
21 señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
22 para la validez del presente contrato. (HASTA AQUÍ LA  
23 MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
24 misma que se halla firmada por la Doctora Ana Lucía Rosero,  
25 Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de  
26 Quito número nueve mil ochocientos ochenta y uno. Para el  
27 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los  
28 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los

1 comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
2 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CESAR RUBEN ANDRADE GARZON

CC. 100208139-4

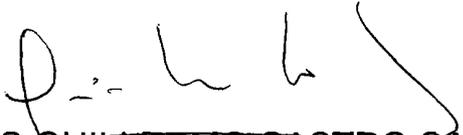
CV.



LUISA GIOVANNA CORDOVA CUEVA

CC. 1715571889

CV.



LUIS GUILLERMO CASTRO SANCHEZ

CC. 170689136-1

CV.



ANA LUCIA ROSERO MIÑO

CC. 171376168-0

CV.

Des 0-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

borgantes,

*EXTINTIVO*

ALEX VINICIO VILLAMARIN MORALES

CC. 171231866-4

CV.

*Rosero*

ABDON RAMIRO ROSERO MIÑO

CC. 1713762696

CV.

*XG*

XAVIER GUIRAL CASTRO HUBERT

CC. 170802528-1

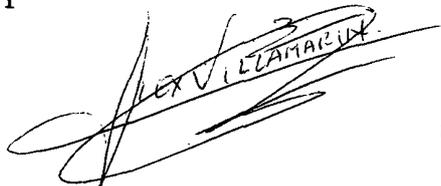
CV.

*Al Notario, Gald*

## CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "ECUADOR DRINKS ECUADRINKS CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 7 de mayo del 2012, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de ochenta participaciones de los socios señores Ramiro Rosero, Luis Castro, Alex Villamarín y César Andrade a favor del señor Xavier Guiral Castro Hubert (veinte participaciones cada uno).

Me remito al acta respectiva.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ALEX VILLAMARIN", is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

ALEX VINICIO VILLAMARIN MORALES  
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA SIETE DE MAYO DEL 2012.-**

En Quito, a los siete días del mes de mayo del dos mil doce, a las doce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle De los Arupos, calle E9 LOTE 150 C y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, comparece los socios señores Ramiro Rosero Miño, Luis Guillermo Castro Sánchez, Alex Villamarín Morales y César Andrade Garzón, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

**AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la sesión, el señor Ramiro Rosero Miño, Presidente y como Secretario actúa el señor Alex Villamarín Morales, Gerente General.

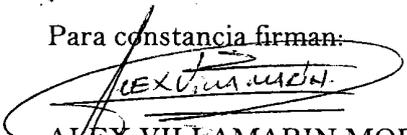
La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual el señor Presidente, a las trece horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día los socios Ramiro Rosero Miño, Luis Guillermo Castro Sánchez, Alex Villamarín Morales y César Andrade Garzón solicitan autorización para ceder veinte participaciones cada uno a favor del señor Xavier Guiral Castro Hubert.

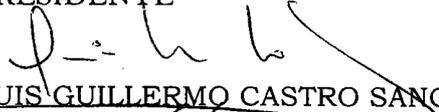
Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar a los socios para ceder veinte participaciones a favor del señor Xavier Guiral Castro Hubert.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

  
ALEX VILLAMARIN MORALES  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

  
RAMIRO ROSERO MIÑO  
PRESIDENTE

  
LUIS GUILLERMO CASTRO SANCHEZ  
SOCIO

  
CESAR ANDRADE GARZON  
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



IDENTIFICACION CIUDADANA N° 171376269-6

ROSERO MIÑO ABDON RAMIRO  
 PICHINCHA/QUITO SANTA PRISCA  
 1982  
 0370 03368 M  
 PICHINCHA, QUITO  
 1982



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten mark]*

ESTUDIANTE  
 MARCO RAMIRO ROSERO  
 PICHINCHA/QUITO SANTA PRISCA  
 1978/08/2008

7808082008

REN 0067475



PLAUSAS CERROJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2008

124-0072  
 NÚMERO

1713762696  
 CÉDULA



ROSERO MIÑO ABDON RAMIRO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCA

PARROQUIA

*[Handwritten signature]*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011  
 1002081394  
 CÉDULA  
 ANDRAGA GARZON CESAR RUBEN  
 QUITO  
 CANTON  
 COTACOLLAO  
 ZONA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CÉDULA CIUDADANIA 100208139-4  
 ANDRAGA GARZON CESAR RUBEN  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 18.08.1972  
 016-026012518-H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 1972



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V33633324E  
 CASADO LUISA S CORDOVA CUEVA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION  
 CESAR RUBEN ANDRAGA  
 MARTHA CLIMANDA GARZON  
 QUITO 07/04/2005  
 07/04/2017  
 REN 1477149



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171231866-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAMARIN MORALES  
ALEX VINICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTÓN  
ZONA

FECHA DE EMISIÓN 2011-03-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MÓNICA KATERINE  
RIVADENEIRA V.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLAMARIN EDISON GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MORALES MARIA MERCERES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-25

V4444V4444



00687772

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CENSADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

121-0109  
NÚMERO

1712318664  
CÉDULA

VILLAMARIN MORALES ALEX VINICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

R: PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170689136-1  
 CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 17 JUNIO 1972  
 011- 0072 08532 M.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1972



*Luis Guillermo Castro Sanchez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1133A1122  
 CASADO ANA LUCIA ROSERO MIRÓ  
 SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL  
 LUIS GUILLERMO CASTRO  
 ZOLA ESPERANZA SANCHEZ  
 QUITO 23/02/2010  
 23/02/2022

2319138



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0041  
 NÚMERO

1706891361  
 CÉDULA



CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO

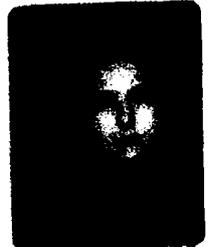
PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAO  
 ZONA

F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

COUADANIA 1713761680  
ROSETO MINO ANA LUCIA  
PICHINCHA QUITO/BANCO BARBARA  
S. JUNIO 1976  
1984 0349 0302 P  
PICHINCHA QUITO  
CORREO ED. SUAREZ 1976

*Autenticado*



1984 0349 0302 P  
CASADO 1976 GUILLERMO CASTRO SANCHEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCO ROBERTO  
NOLLY MINO  
QUITO  
0710712016

1713761680



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR QUITO

039-0076  
NUMERO

1713761680  
CEDULA

ROSETO MINO ANA LUCIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA QUITO  
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171557188-9

CORDOVA CUEVA LUISA GIOVANNA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIGEA

06 NOVIEMBRE 1979

REG. CIV. 005-C-0035-03359-4-F

PICHINCHA, PICHINCHA  
GONZALEZ SUAREZ 1979

Firma del Cedulaado



SENATORIANA \*\*\*\*\* E43834244

SASADO DESAR R ANDRADE GARZON  
SUPERIOR ING. DE EMPRESAS

BONCEANO LUISGI CORDOVA  
MARIA EUGENIA CUEVA

QUITO 07/04/2005

07/04/2005

REG. 477146



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011  
171557188-9 097-0054

CORDOVA CUEVA LUISA GIOVANNA

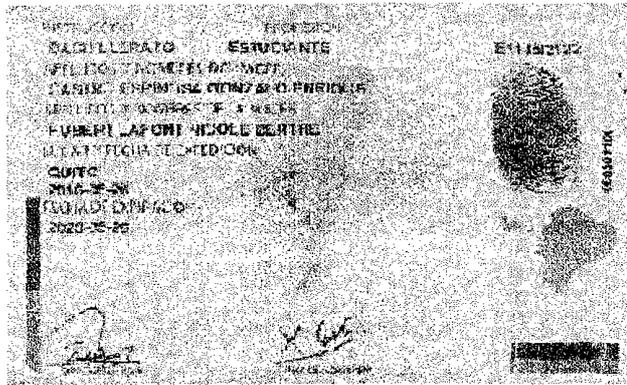
PICHINCHA QUITO  
COTOCOLLAO COTOCOLLAO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

2831774 10/05/2012 14:43:05

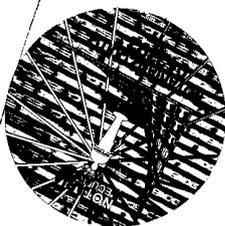
2831774



RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a ocho de mayo del dos mil doce.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, trece de Junio del dos mil doce.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ECUADOR DRINKS ECUADRINKS COMPANÍA LIMITADA celebrada el 4 de julio del 2011 ante el doctor Jaime Nolivos Maldonado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por licencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo Nacional de la Judicatura, la Cesión de Participaciones que otorga César Rubén Andrade y otros a favor de Xavier Guiral Castro Hubert, mediante escritura pública celebrada ante mi el 08 de mayo de 2012.-

Quito, a 02 de julio del 2012



**DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA**



# - Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2639** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de agosto del dos mil once, a fs. 2330, vuelta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ECUADOR DRINKS ECUADRINKS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de mayo del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Segunda del Cantón.- Quito, veintidós de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

Registro de Datos Ficticios  
del Cantón Quito

